

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín

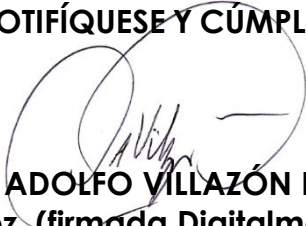
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-009-2011-00145-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GIOVANI DE JESUS URAN LOPEZ
PROVIDENCIA	AUTO 1193V
DECISIÓN	RATIFICA AUTO ANTERIOR

En atención a que se observa que el auto de 01 de febrero de 2021, donde se terminó el proceso por desistimiento tácito; se emitió, por error involuntario, sin la firma del funcionario, por lo que se adoptarán las medidas de saneamiento correspondiente. Por consiguiente, se ratifica el auto de 01 de febrero de 2021, quedando incólume todo el contenido de dicha providencia. Teniendo en cuenta que el hecho de que se le haya dado la debida publicidad a la decisión adoptada, mediante la inclusión de esta en el sistema de gestión judicial, no estructura una nulidad, y que, con la presente ratificación se tendrá saneada la omisión en la que se incurrió. (Art. 279 Inc. 2, en concordancia con el artículo 286 del C.G.P).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE

MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Ana P.